



Contrato N° 08/2024 para la Provisión de Combustibles y Lubricantes- ID N° 439.371

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ**, con RUC N° **80024064-2** domiciliada en Ruta 14 Km 5 ½ del distrito de Cambyretá, Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, el **LIC. JAIME HINTERLEITNER SCHNEIDER** con Cédula de Identidad N° 3.695.822, acompañado de la Secretaria General, la **ABG. LILIAN ROMINA SANDOVAL ARISTE**, con C.I.N° 3.633.476, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **PRIMAX S.A.**, con R.U.C. N° **80063882-4**, domiciliado en Ruta 14 esquina Sagrado Corazón de Jesús del distrito de Cambyretá, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **VICTOR DANIEL SEMENIUK MASIUK** con C.I.N° **1.689.554** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente contrato para el servicio de "**PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Provisión de Combustibles y Lubricantes para la Municipalidad de Cambyretá. -----

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-----

3- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica. -----

4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 439371. -----

Primax S.A.
RUC: 80063882



Abg. Lilian R. Sandoval A.
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá



LIC. JAIME HINTERLEITNER SCH.
Intendente Municipal
Municipalidad de Cambyretá

5- Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N°02/2024**, convocado por la Municipalidad de Cambyretá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°217/2024 de la Intendencia Municipal en fecha 29 de abril del 2024 y Resolución N°80/2024 de la Junta Municipal con fecha 16 de mayo del 2024 promulgada en fecha 20 de mayo del 2024. -----

6- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Lote 1: Combustibles

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	Gasoi- Diesel TIPO I	BR	Paraguay	Litros	1	9.710
2	Gasoi- Diesel TIPO II	BR	Paraguay	Litros	1	7.910
3	Nafta Ron 90	BR	Paraguay	Litros	1	6.810
4	Nafta Ron 95	BR	Paraguay	Litros	1	8.160
Total						32.590

Lote 2: Lubricantes

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	Aceite para maquinarias pesadas	BR	Paraguay	Litros	1	38.500
2	Aceite Hidráulico	BR	Paraguay	Litros	1	37.500
3	Grasas para mantenimiento de vehículos y maquinarias pesadas	BR	Paraguay	Litros	1	47.500
4	Aceite para maquina liviana	BR	Paraguay	Litros	1	25.000
Total						148.500

El monto mínimo para el Lote 1 del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 520.123.688 (guaraníes quinientos veinte millones ciento veintitrés mil seiscientos ochenta y ocho)** y el monto total máximo es de **Gs. 1.040.247.375 (guaraníes mil cuarenta millones doscientos cuarenta y siete mil trescientos setenta y cinco)**. -----



Abg. Juan R. Sandoval A.
SECRETARIA General
GENERAL Municipalidad de Cambyretá
Itapúa - Paraguay



LIC. JAIME HINTERLEITNER SCH.
Intendente Municipal
Municipalidad de Cambyretá

El monto mínimo para el Lote 2 del presente contrato asciende a la suma de Gs. 37.500.000 (guaraníes treinta y siete millones quinientos mil) y por un monto total máximo de Gs. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones).-----

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs 1.115.247.375 (guaraníes mil ciento quince millones doscientos cuarenta y siete mil trescientos setenta y cinco).-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:
Desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2024.-----

8- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.---

9- Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de:
El Sr. Marcelo Sánchez Aguiar de la Dirección de Asesoría Jurídica.-----

10-Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-----

11-Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----


RUC: 50033333


Abg.  Julian R. Sandoval A.
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá


LIC.  WILHELM HINTERLEITNER SCH.
Intendente Municipal
Municipalidad de Cambyretá

12-Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

13-Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

14-Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

15-Idioma Del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.-----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.-----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-----

16-Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyreta, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los 11 días del mes de junio del año 2024. -----





Abg. Lidian Romina Sandoval Ariste
Secretaria General




Lic. Jaime Hinterleitner Schneider
Intendente Municipal

Sr. Víctor Daniel Semeniuk Masiuk
Empresa PRIMAX S.A


PRIMAX S.A.
RUC. 800.63332 - 4